



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

FUSAGASUGÁ



ADOr001_V8

Página 1 de 2

32.

Fusagasugá 2022-10-27

Señores,
NOVATECK DEL CARIBE SAS
Atn.: Jan Carlos Roza Palacio
Representante Legal
Ciudad.

Asunto y/o Ref.: Respuesta a observaciones INVITACIÓN 145 DE 2022 -REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA EXTENSIÓN DE SOACHA Y FACATATIVÁ, SECCIONAL GIRARDOT, UBATE Y LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ.

Por medio de la presente se da respuesta a las observaciones en el marco de la invitación 145 así:

Observación:

1. Una vez analizados los documentos publicados como parte del proceso, se pudo evidenciar que no se encuentra publicado el estudio de mercado con los precios unitarios promedio para cada ítem, por lo cual se le solicita a la entidad respetuosamente realizar la publicación de este estudio con los precios techos de cada ítem, ya que es necesario para ser tenido en cuenta por parte de los proponentes y evitar incurrir en errores excediendo los valores límites individuales en la oferta económica.

Respuesta:

La Universidad de Cundinamarca en los procesos de contratación busca seleccionar los oferentes idóneos para que apoyen el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, el oferente que se presente al proceso de selección debe conocer el comportamiento del mercado con respecto a la necesidad que la institución pretende satisfacer para presentar su propuesta económica, máxime que la misma se estableció como factor de puntaje.

Es importante resaltar que la Universidad ha destinado un presupuesto para la contratación, el cual debe ser tenido en cuenta para preparar su oferta. Así mismo, este sirve como referencia y como punto de comparación y determinación para los oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se acoge la observación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Observación:

2. Para el cumplimiento de los requisitos de experiencia habilitante la indica:

- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **TRES (03) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 **Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

Sin embargo al verificar lo indicado se evidencia que solo se requiere un código

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Registro Único de Proponentes (RUP)

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS 81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA 10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Por lo cual solicitamos se aclare si únicamente es este código o si se deben cumplir códigos adicionales, en caso tal aclarar cuáles son los códigos que se deben cumplir en la experiencia.

Respuesta:

Una vez verificado se evidenció que, por un error de transcripción se solicitaron tres códigos en el numeral 4 de la experiencia habilitante, por lo tanto, se hará el respectivo ajuste en los términos de la invitación mediante Adenda.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Yeisson Ríos
Oficina de Compras

32.1.13



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 3

32.-

Fusagasugá, 2022-10-26

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°145 de 2022.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente para el **“REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA EXTENSIÓN DE SOACHA Y FACATATIVÁ, SECCIONAL GIRARDOT, UBATE Y LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ.** Como se muestra a continuación:

NOVATEK DEL CARIBE SAS

Observación N°1.

“(..) Solicitamos muy amablemente que en la razón de cobertura de interés se acepte con su denominador cero (0), matemáticamente expresado como INDETERMINADO en el Registro Único de Proponentes. Es decir que sea habilitado el proponente que registre esta información en RUP.

Solicitamos que para aquellos proponentes cuyos gastos financieros sean 0, para efectos de razón o índice de cobertura de interés, se entenderá que cumple con este requisito, toda vez que se evidencie que el proponente contara con la solvencia económica y que por lo tanto no necesitara de recursos del crédito, toda vez que este indicador propende por determinar que el ingreso o la utilidad del negocio sea superior a los gastos financieros.

Ante lo expuesto, se solicita a la entidad estatal incluir una nota aclaratoria en la cual se señale que: “...En caso de que el resultado del Indicador de Razón de cobertura de intereses sea INDETERMINADO, la propuesta será HABILITADA siempre que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en cero (0.00) o será NO HABILITADA si es el producto de que la utilidad operacional sea negativa.... (...)"

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación allegada, referente a los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOP**.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca ajustara el indicador financiero así: **RAZÓN COBERTURA DE INTERESES \geq 0.0** o **INDETERMINADO**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGÁ) –

Página 3 de 3

vecos, establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 145 de 2022.

Nota: En caso de que el resultado del Indicador de Razón de cobertura de intereses sea INDETERMINADO, la propuesta será **HABILITADA** siempre que este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en cero (0.00) o será **NO HABILITADA** si el producto y/o resultado de la utilidad operacional sea negativa.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios
32.29.